



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2022-MDCA

Cerro Azul, 09 de setiembre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En sesión Extraordinaria de concejo de fecha 09 de setiembre del 2022; el Acuerdo de Concejo N° 036-2022-MDCA de fecha 11 de junio de 2022; el Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDCA de fecha 31 de mayo de 2022; el Memorándum N° 2955-2022-OGAF-MDCA de fecha 22 de junio del 2022; el Memorándum N° 0171-2022-OGPPM-MDCA de fecha 28 de junio del 2022; el Memorándum N° 3375-2022-OGAF-MDCA de fecha 20 de julio del 2022; el Oficio N° 194-2022-D.I.E.P. "GSMS"-CA/UGEL-08-C de fecha 09 de agosto del 2022; el Informe N° 016-2022-OGAJ-MDCA de fecha 02 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la citada norma, expresa que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Es el alcalde el responsable de ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la acotada norma.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 036-2022-MDCA de fecha 11 de junio de 2022, se aprueba: **"MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDCA, en lo referente a la contratación de un cocinero(a) y ayudante de cocina, variando a la "APROBACIÓN" en la modalidad de donación, la suma de S/ 7,350.00 soles a favor del Director (a) de la Institución Educativa Pública Gerardo Salomón Mejía Saco, el mismo que se efectuará de manera proporcional para la contratación de un(a) cocinero(a) para la Institución Educativa Pública Gerardo Salomón Mejía Saco por la suma de S/ 1,050.00 (MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES) por los meses de junio a diciembre del 2022, con la finalidad de brindar un menú saludable para los estudiantes, de conformidad a los fundamentos expuestos en el acto resolutivo".**

Que, mediante Memorándum N° 2955-2022-OGAF-MDCA, la Oficina General de Administración y Finanzas, requiere la certificación presupuestal para cumplir con el Acuerdo de Concejo N° 036-2022-MDCA, el mismo que es atendido mediante Memorándum N° 0171-2022-OGPPM-MDCA, en el cual la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1356-2022 – Expediente SIAF N° 1757.

Que, mediante Memorándum N° 3375-2022-OGAF-MDCA, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, en atención al Informe N° 401-2022-GDSPV-MDCA, hace de conocimiento a la Jefa de Tesorería, que la Gerente de Desarrollo Social manifiesta que la directora de la Institución





educativa Gerardo Salomón Mejía saco – Olinda Magaly Quispe Cama solicita la NO expedición de cheque por el apoyo en modalidad de donación para la contratación de un cocinero en dicha institución.

Que, en atención a lo manifestado en el párrafo precedente, se tiene el Oficio N° 194-2022-D.I.E.P. "GSMS"-CA/UGEL-08-C, por el cual la directora de la Institución Educativa Gerardo Salomón Mejía Saco – Olinda Magaly Quispe Cama, comunica que ya no va a requerir el apoyo con la contratación de una cocinera.

Que, mediante Informe N° 016-2022-OGAJ-MDCA de fecha 02 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, visto que en el procedimiento no se culminó con el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 036-2022-MDCA, esto debido a la pérdida de la existencia de la necesidad; corresponde se deje sin efecto el citado acuerdo de concejo, así como el Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDCA.

En consecuencia, en aplicación del numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, son atribuciones del concejo municipal, el dejar sin efecto los acuerdos; siendo procedente se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 036-2022-MDCA de fecha 11 de junio de 2022 y el Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDCA de fecha 31 de mayo de 2022.

Que, en sesión Extraordinaria de concejo de fecha 09 de setiembre del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación, respecto a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 036-2022-MDCA de fecha 11 de junio de 2022 y el Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDCA de fecha 31 de mayo de 2022.

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 036-2022-MDCA de fecha 11 de junio de 2022 y el Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDCA de fecha 31 de mayo de 2022

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO a la Institución Educativa Pública Gerardo Salomón Mejía Saco.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y la Oficina General de Administración y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA